

## Consejería de Transportes e Infraestructuras

**2733** *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Estudio Informativo de Modificación del Trazado de la "Variante de la carretera M-307 en San Martín de la Vega" que afecta al término municipal de San Martín de la Vega.*

Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en fecha 3 de abril de 2006, se dictó Resolución del siguiente tenor:

«Por la Dirección General de Carreteras de esta Consejería de Transportes e Infraestructuras se tramita el expediente relativo al Estudio Informativo de la Modificación del Trazado de la "Variante de la carretera M-307 en San Martín de la Vega" que afecta al término municipal de San Martín de la Vega.

Sobre el citado Proyecto "Variante de la carretera M-307 en San Martín de la Vega" se emitió Declaración de Impacto Ambiental, por Resolución 82363/2002, de 31 de octubre, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de noviembre.

El objeto del presente Estudio Informativo es el de suprimir una glorieta en las inmediaciones del punto kilómetro 2+000, de radio 15 metros, que carece de otros viales que acceden a ella, dando continuidad al eje principal sin intersección, mediante un radio en planta de 250 metros y clotoides de 130 metros antes y después, manteniéndose la restitución de la vía pecuaria "Vereda Larga de los Cerros".

El alcance geográfico se inscribe totalmente en el término municipal de San Martín de la Vega.

La Dirección General de Carreteras, en Resolución de fecha 10 de julio de 2006, aprobó técnicamente el Estudio Informativo de referencia, solicitando la incoación del oportuno expediente de información pública.

El Estudio Informativo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo, y a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, así como en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

### Primero

Someter al trámite de información pública, por plazo de un mes, el Estudio Informativo de la Modificación del Trazado de la "Variante de la carretera M-307 en San Martín de la Vega" que afecta al término municipal de San Martín de la Vega, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los periódicos de mayor circulación de la región y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, a los efectos previstos en la Legislación de Carreteras, Medio Ambiente y Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

Solicitar informe al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, así como a la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, otorgándose para su emisión el plazo de un mes.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sito en la calle Maudes, número 17, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicha Resolución podrán

formular alegaciones mediante escrito dirigido a la excelentísima señora Consejera de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 17 de julio de 2006.—La Secretaria General Técnica, PDF (Resolución de 16 de febrero de 2004), la Jefa del Área de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Marta Bravo Hildebrandt.

(03/18.939/06)

## Consejería de Educación

**2734** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa y alemana, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución de 27 de abril de 2006.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Docentes de 27 de abril de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 1 de junio), se convocó procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa y alemana, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados, sostenidos con fondos públicos, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad de Madrid. De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la citada Resolución, esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

### Primero

Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lengua inglesa, francesa y alemana, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos, de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria, de la Comunidad de Madrid, que serán expuestas a partir del día 24 de julio de 2006 en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (calle General Díaz Porlier, número 35); en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3) y en la página de Internet de la Consejería de Educación, [http://www.madrid.org/edu\\_rrhh](http://www.madrid.org/edu_rrhh)

En las citadas relaciones se hará indicación en el caso de los admitidos, de aquellos participantes que cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo cuarto de la Orden 1406/2006, de 14 de marzo, de la Consejería de Educación, se encuentran exentos de la realización de la fase 1 de la prueba descrita en la citada Orden.

### Segundo

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo comprendido desde el día siguiente al de la publicación de los listados hasta el 15 de septiembre, incluido, para que, por escrito, puedan subsanar el defecto que haya motivado su omisión o exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos y se presentarán en los Registros de las Direcciones de Área Territoriales, en el Registro de la Consejería de Educación o en cualquiera de los lugares previstos en el punto 1 de la base tercera de la convocatoria. También se admitirán aquellas que se remitan vía fax a la siguiente dirección:

Dirección General de Recursos Humanos.  
Servicio de Gestión del Profesorado de Infantil, Primaria Especial.

Número de fax: 91-720-08-33.

**Tercero**

Estudiadas las reclamaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas en los mismos lugares citados en el punto primero de esta Resolución.

Madrid, a 11 de julio de 2006.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

(03/19.025/06)

**Consejería de Cultura y Deportes**

**2735** *ORDEN 1420/2006/00, de 3 de julio, del Consejero de Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Madrileñas para inversiones y realización de actividades.*

La Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, de 28 de diciembre de 1994, establece en su artículo 21, como competencia de la Administración Pública Deportiva, la de conceder subvenciones a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas para el cumplimiento de los fines previstos en la citada Ley.

Estas ayudas a las Federaciones Deportivas Madrileñas se configuran, entre otras, como instrumentos básicos para la promoción y el fomento del deporte en nuestro ámbito territorial.

Unos de los instrumentos para la concesión de ayudas es a través de las correspondientes convocatorias públicas. Para ello, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, entre otras, la necesidad de publicar previamente a las convocatorias de ayudas, las bases reguladoras de las mismas.

De acuerdo con la referida Ley 38/2003, en la Orden 137/2006/11, de 2 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de febrero de 2006), y en su posterior Orden de rectificación de errores materiales 307/2006/11 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de marzo de 2006), se establecen las bases reguladoras por las que se regirá esta convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones Deportivas Madrileñas.

Por ello, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

**Artículo 1***Objeto e importe*

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de ayudas para el año 2006 a las Federaciones Deportivas Madrileñas para inversiones y realización de actividades.

Las Federaciones Deportivas Madrileñas que tengan suscrito Convenio con la Comunidad de Madrid para los mismos conceptos establecidos en la presente Orden no podrán participar en esta convocatoria.

Las ayudas se destinarán a los siguientes conceptos:

- A) Actividades deportivas, gastos de funcionamiento y corrientes:
1. Actividades deportivas que organicen las Federaciones Deportivas Madrileñas, dentro de su modalidad deportiva.
  2. Gastos de las Federaciones originados por la participación de sus deportistas y/o equipos federados en competiciones representando a la propia Federación o a la Comunidad de Madrid.
  3. Gastos corrientes de las Federaciones con el límite del 30 por 100 del importe que se perciba por el apartado 1 de este artículo.

El importe previsto para este apartado es de 1.436.077 euros con cargo a la partida 48010 del programa 807 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

**B) Inversiones:**

1. Por este concepto se subvencionarán las obras de reparación, mejora y conservación de las sedes e instalaciones deportivas propiedad de las Federaciones o arrendadas por ella.
2. También se subvencionará la adquisición de mobiliario y equipamiento informático destinados a las sedes federativas o de material deportivo inventariable.

El importe previsto para este apartado es de 138.000 euros con cargo a la partida 78010 del programa 807 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2006.

Los gastos de ambos apartados estarán referidos al período comprendido entre el 1 de julio del año 2005 hasta el 30 de junio del año 2006.

**Artículo 2***Requisitos de los beneficiarios*

Podrán solicitar estas ayudas las Federaciones Deportivas Madrileñas que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid con al menos un año de antigüedad a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este extremo será comprobado de oficio por la Dirección General de Deportes, solicitando certificación al referido Registro de la inscripción de la Federación y nombre de su presidente.

No podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Federaciones en las que concurra alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos anteriormente indicados se deben mantener al menos hasta la fecha de justificación del gasto.

**Artículo 3***Plazo y forma de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Registro de la Consejería de Cultura y Deportes (calle Caballero de Gracia, número 32, 28013 Madrid), Registro General de la Comunidad de Madrid (plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 3, 28003 Madrid) o en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado y demás Comunidades Autónomas, en los Registros de los Ayuntamientos que han firmado el Convenio de Ventanilla Única (esta información puede obtenerse a través del número de teléfono 012) y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 16 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, la solicitud, que se encontrará también a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)), en el portal de información y gestión "Servicios y Trámites" podrá enviarse a través del Registro Telemático, una vez cumplimentadas, mediante la utilización de la firma electrónica, cuyo certificado puede solicitarse en el mismo portal. La documentación adjunta se presentará en cualquiera de los lugares relacionados anteriormente.

Las Federaciones Deportivas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud de ayuda conforme al modelo que figura como Anexo de esta Orden.
2. Presupuestos de gastos e ingresos de la Federación del realizado en el año 2005 y del previsto para el año 2006.
3. Memoria-informe de las actividades deportivas en las que participe y/o organice para las que se solicita subvención, junto